



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

9

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JOSÉ LUIS GALINDO CORTÉZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y EL CIUDADANO JORGE BAHENA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, AMBOS ASISTIDOS POR EL CIUDADANO FRANCISCO ALBERTO MARMOLEJO PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL CIUDADANO. ABRAHAM ROMO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTRATOS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN ACTÚA EN SUPLENCIA DEL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ABBA TECH S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALDO ÁNGEL PÉREZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES

I.1. Con fecha de recepción once de diciembre del año dos mil veintitrés, mediante oficio número SDS/DGPGA/1371/2023, suscrito por el Lic. Francisco Alberto Marmolejo Plascencia, en su carácter de Director General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable; de dicha solicitud se llevó a cabo la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número DGPAC-IE-N44-2023, misma que declaró desierta en el Acta de Presentación y Apertura de Propositiones, de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, en virtud de no existir las tres proposiciones susceptibles de analizarse cualitativamente con fundamento en el artículo 46 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. Con fecha de recepción veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés, mediante oficio SDS/DGPGA/1469/2023, suscrito por el Lic. Francisco Alberto Marmolejo Plascencia, en su carácter de Director General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, solicitó realizar el procedimiento de adjudicación directa referente a la adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, de conformidad con el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.3. Con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés, se adjudicó de manera directa la adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la persona moral denominada **ABBA TECH S.A. DE C.V.**, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas solicitadas y condiciones económicas benéficas para el Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, fracción I, 33, fracción III, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.4. A la firma del presente contrato se cuenta con los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, en términos de los oficios números SH/0047-GH/2023, SH/1329-GH/2023; de fechas diez de enero, trece de junio, siete de agosto, y veintiuno de septiembre, todos ellos del dos mil veintitrés, respectivamente, signados el primero de ellos por el L.C. José Gerardo López Huérfano, entonces encargo de Despacho de la Secretaría de Hacienda, el segundo por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de Titular de la Coordinación y Presupuesto, el tercero por la C.P. YANIRÉ QUIROZ SALGADO, en su calidad de Coordinadora de Programación y Presupuesto, y el último por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, respectivamente; mediante los cuales se informa que se cuenta con las suficiencias presupuestales respectiva; aunado a los similares números SDS/DGPGA/1107/2023, de fecha doce de octubre del año dos mil veintitrés; SDS/DGPGA/1168/2023 de fecha 20 de octubre del año dos mil veintitrés y SDS/DGPGA/1476/2023, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés, todos ellos signados por el LIC. FRANCISCO ALBERTO MARMOLEJO PLASCENCIA, en su carácter de Director General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, por los cuales informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal específica con cargo a la partida 2721 "Prendas de seguridad y protección personal"; esto para solventar las obligaciones derivadas del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

I.5. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que fungió como convocante del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones II, IV, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convocó al proceso de adjudicación directa, procedimiento del cual emanaron las documentales para la elaboración del presente instrumento, precisando que la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración realizó el procedimiento de conformidad con los términos solicitados.

I.6. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula, en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, siendo la encargada de dar cumplimiento al presente contrato y el respectivo trámite de pago, en los términos establecidos;
- b) **ÁREA REQUIRENTE**, a la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente contrato;
- c) **ÁREA SOLICITANTE**, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa, siendo la encargada de solicitar la presente adquisición;
- d) **BIENES**, a los bienes adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del mismo;
- e) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área responsable del proceso de adjudicación;
- f) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes adquiridos a través del presente contrato;
- h) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- i) **SECRETARÍA**, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, siendo la responsable de verificar el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Derivado de lo anterior, "**LAS PARTES**" establecen las siguientes:

DECLARACIONES

II. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

II.1. I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. El Ciudadano José Luis Galindo Cortez, fue nombrado Titular de Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad a los artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9 fracción XIII y 13 fracción VI, 14 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 4 fracción I, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

I.3. El Ciudadano Jorge Bahena Díaz, fue nombrado Director General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción III, 9 fracción XVII y 11 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

I.4. El Ciudadano Francisco Alberto Marmolejo Plascencia, fue nombrado Director General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción VIII, 9 fracción XVII y 20 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

II.6. El Ciudadano Abraham Romo Pérez, en su carácter de Director de Contratos, adscrito a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, fue designado para suplir la ausencia temporal del C. Efrén Hernández Mondragón, en su carácter de Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por el periodo comprendido del día veinte de diciembre de dos mil veintitrés al día nueve de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio número SA/494/2023, firmado por la Lic. Sandra Anaya Villegas, en su carácter de Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por lo cual se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la **LEY** Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones II, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que se generen en el cumplimiento del contrato.



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.7. El presente contrato de adquisición de **BIENES** se realiza bajo la responsabilidad de la **SECRETARÍA**, quien manifiesta que los **BIENES** contratados, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "**PROVEEDOR**", asimismo es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

III. DECLARA EL "PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

III.1. Es una sociedad debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número 83,805 (Ochenta y tres mil ochocientos cinco), de fecha veintidós de septiembre de dos mil cuatro, ante la Fe del Licenciado Francisco Fernández Cueto Barros, Notario Público número dieciséis del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil [REDACTED] de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, por medio del cual se constituyó la sociedad denominada **ABBA TECH S.A. DE C.V.**

Asimismo, exhibe constancia de situación fiscal de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, donde se acredita que la actividad económica se relaciona con el objeto del presente contrato.

III.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número 70,916 (setenta mil novecientos dieciséis) de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, ante la Fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 (noventa y cuatro) del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se le designó al C. ALDO ÁNGEL PÉREZ VÁZQUEZ como miembro del consejo de administración de la sociedad, por lo que cuenta con facultades plenas para actos de administración en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su fotografía y firma, con Código de Identificación de la Credencial (CIC) **IDMEX:** [REDACTED] y clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

III.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "**PROVEEDOR**".

III.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave [REDACTED]
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED]

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

III.5. De igual manera, manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los **BIENES**, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

IV. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

IV.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del procedimiento de adjudicación directa, las especificaciones técnicas y la propuesta del **"PROVEEDOR"**, mediante la celebración del presente contrato.

IV.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **"PODER EJECUTIVO"**: El ubicado en Avenida Palmira número 10, Colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62040.

Del **"PROVEEDOR"**: Calle Zamora, número 33, interior piso 1 oficina 20, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios, dentro del plazo de tres días naturales siguientes a dicho cambio. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

IV.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El **"PROVEEDOR"** se obliga hasta su total conclusión a entregar los **BIENES** solicitados por la **SECRETARÍA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

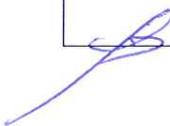
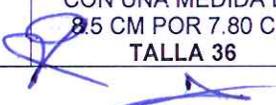
El **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el encargado de dar el seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en este contrato.

REGLÓN	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMISOLA	CAMISOLA DE GABARDINA 100% ALGODÓN COLOR AMARILLO, CUENTA CON CUELLO TIPO ITALIANO Y MANGA LARGA. EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR CUENTA CON DOS	N/A	PIEZA	18



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>BOLSAS DE MEDIDAS: 20CM DE ANCHO POR 17CM DE ALTO Y CON FUELLE DE 3CM DE PROFUNDIDAD EN SU PARTE EXTERNA DETALLES DE LOGOTIPOS: LOGO BORDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DERECHA DE LA CAMISOLA CON UNA MEDIDA DE 12 CM POR 4CM. LOGO BORDADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA DE LA CAMISOLA CON UNA MEDIDA DE 12 CM POR 4CM. BORDADO CON EL LOGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS 2018-2024 SOBRE LA PARTE TRASERA DEL CENTRO DE LA CAMISOLA, CON UNA MEDIDA DE 20 CM DE DIAMETRO. LOGO BORDADO DE LOS ZACATUCHES MORELOS EN LA MANGA DERECHA PARTE SUPERIOR CON UNA MEDIDA DE 8 CM DE DIAMETRO. LOGO BORDADO DE LA BANDERA MEXICANA EN LA MANGA IZQUIERDA EN PARTE SUPERIOR CON UNA MEDIDA DE 8.5 CM POR 7.80 CM TALLA 36</p>			
---	---	---	--	--	--

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

2	<p>CAMISOLA</p> 	<p>CAMISOLA DE GABARDINA 100% ALGODÓN COLOR AMARILLO, CUENTA CON CUELLO TIPO ITALIANO Y MANGA LARGA. EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR CUENTA CON DOS BOLSAS DE MEDIDAS: 20CM DE ANCHO POR 17CM DE ALTO Y CON FUELLE DE 3CM DE PROFUNDIDAD EN SU PARTE EXTERNA DETALLES DE LOGOTIPOS: LOGO BORDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DERECHA DE LA CAMISOLA CON UNA MEDIDA DE 12 CM POR 4CM. LOGO BORDADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA DE LA CAMISOLA CON UNA MEDIDA DE 12 CM POR 4CM. BORDADO CON EL LOGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS 2018-2024 SOBRE LA PARTE TRASERA DEL CENTRO DE LA CAMISOLA, CON UNA MEDIDA DE 20 CM DE DIAMETRO, LOGO BORDADO DE LOS ZACATUCHES MORELOS EN LA MANGA DERECHA PARTE SUPERIOR CON UNA MEDIDA DE 8 CM DE DIAMETRO, LOGO BORDADO DE LA BANDERA MEXICANA EN LA MANGA IZQUIERDA EN PARTE SUPERIOR CON UNA MEDIDA DE 8.5 CM POR 7.80 CM TALLA 38</p>	N/A	PIEZA	52
---	--	--	-----	-------	----

Handwritten signature

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

3	<p>CAMISOLA</p> 	<p>CAMISOLA DE GABARDINA 100% ALGODÓN COLOR AMARILLO, CUENTA CON CUELLO TIPO ITALIANO Y MANGA LARGA. EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR CUENTA CON DOS BOLSAS DE MEDIDAS: 20CM DE ANCHO POR 17CM DE ALTO Y CON FUELLE DE 3CM DE PROFUNDIDAD EN SU PARTE EXTERNA .DETALLES DE LOGOTIPOS: LOGO BORDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DERECHA DE LA CAMISOLA CON UNA MEDIDA DE 12 CM POR 4CM. LOGO BORDADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA DE LA CAMISOLA CON UNA MEDIDA DE 12 CM POR 4CM. BORDADO CON EL LOGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS 2018-2024 SOBRE LA PARTE TRASERA DEL CENTRO DE LA CAMISOLA, CON UNA MEDIDA DE 20 CM DE DIAMETRO. LOGO BORDADO DE LOS ZACATUCHES MORELOS EN LA MANGA DERECHA PARTE SUPERIOR CON UNA MEDIDA DE 8 CM DE DIAMETRO. LOGO BORDADO DE LA BANDERA MEXICANA EN LA MANGA IZQUIERDA EN PARTE SUPERIOR CON UNA MEDIDA DE 8.5 CM POR 7.80 CM TALLA 40</p>	N/A	PIEZA	28
4		CAMISOLA DE GABARDINA 100%	N/A	PIEZA	4

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	<p>CAMISOLA</p> 	<p>ALGODÓN COLOR AMARILLO, CUENTA CON CUELLO TIPO ITALIANO Y MANGA LARGA. EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR CUENTA CON DOS BOLSAS DE MEDIDAS: 20CM DE ANCHO POR 17CM DE ALTO Y CON FUELLE DE 3CM DE PROFUNDIDAD EN SU PARTE EXTERNA. .DETALLES DE LOGOTIPOS: LOGO BORDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DERECHA DE LA CAMISOLA CON UNA MEDIDA DE 12 CM POR 4CM. LOGO BORDADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA DE LA CAMISOLA CON UNA MEDIDA DE 12 CM POR 4CM. BORDADO CON EL LOGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS 2018-2024 SOBRE LA PARTE TRASERA DEL CENTRO DE LA CAMISOLA, CON UNA MEDIDA DE 20 CM DE DIAMETRO. LOGO BORDADO DE LOS ZACATUCHES MORELOS EN LA MANGA DERECHA PARTE SUPERIOR CON UNA MEDIDA DE 8 CM DE DIAMETRO. LOGO BORDADO DE LA BANDERA MEXICANA EN LA MANGA IZQUIERDA EN PARTE SUPERIOR CON UNA MEDIDA DE 8.5 CM POR 7.80 CM TALLA 42</p>			
5	PANTALÓN	PANTALÓN ESTILO COMANDO DE GABARDINA 100% ALGODÓN TIPO CARGO	N/A	PIEZA	13

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		DE COLOR VERDE OLIVO CON CORTE RECTO Y CON DOS BOLSILLOS, UNO EN CADA COSTADO. TALLA 30			
6	PANTALÓN 	PANTALÓN ESTILO COMANDO DE GABARDINA 100% ALGODÓN TIPO CARGO DE COLOR VERDE OLIVO CON CORTE RECTO Y CON DOS BOLSILLOS, UNO EN CADA COSTADO. TALLA 32	N/A	PIEZA	48
7	PANTALÓN 	PANTALÓN ESTILO COMANDO DE GABARDINA 100% ALGODÓN TIPO CARGO DE COLOR VERDE OLIVO CON CORTE RECTO Y CON DOS BOLSILLOS, UNO EN CADA COSTADO. TALLA 34	N/A	PIEZA	38
8	PANTALÓN 	PANTALÓN ESTILO COMANDO DE GABARDINA 100% ALGODÓN TIPO CARGO DE COLOR VERDE OLIVO CON CORTE RECTO Y CON DOS BOLSILLOS, UNO EN CADA COSTADO. TALLA 36	N/A	PIEZA	8
9	PANTALÓN 	PANTALÓN ESTILO COMANDO DE GABARDINA 100% ALGODÓN TIPO CARGO DE COLOR VERDE OLIVO CON CORTE RECTO Y CON DOS BOLSILLOS, UNO EN CADA COSTADO. TALLA 38	N/A	PIEZA	3

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

10	<p style="text-align: center;">GORRA</p> 	<p>GORRA DE GABARDINA 100% ALGODÓN, COLOR VINO CON BORDADO AL FRENTE DEL LOGO ZACATUCHE, CON MEDIDA DE 6 CM DE DIAMETRO, DEL LADO IZQUIERDO LOGO BORDADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE CON MEDIDAS DE 2 CM DE ANCHO Y 7 CM DE LARGO, Y DEL LADO DERECHO LOGO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CON MEDIDAS DE 4 CM DE ANCHO Y 6 CM DE LARGO CON BANDA AJUSTABLE. TALLA UNITALLA</p>	N/A	PIEZA	140
11	<p style="text-align: center;">BOTAS</p> 	<p>BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FRABRICADAS CON CORTE DE PIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESOR PROMEDIO BULLÓN, ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEX Y DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGÜETA MALLA POLIÉSTER/PIEL COLOR CAMELLO PLANTA PERFORMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOS METÁLICOS COLOR CAFÉ 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK-VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTIL CIERRE NYLON COLOR CAMELLO, CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETA CORDÓN SUPER #160 COLOR CAFÉ, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DEL ROMPIMIENTO CAMBRILLÓN ACERO- CON 1 VENA. TALLA 24</p>	N/A	PAR	4

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

12	<p>BOTAS</p> 	<p>BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FRABRICADAS CON CORTE DE PIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESOR PROMEDIO BULLÓN,ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEX Y DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGÜETA MALLA POLIÉSTER/PIEL COLOR CAMELLO PLANTA PERFORMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOS METÁLICOS COLOR CAFÉ 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK-VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTIL CIERRE NYLON COLOR CAMEL, CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETA CORDÓN SUPER #160 COLOR CAFÉ, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DEL ROMPIMIENTO CAMBRILLÓN ACERO-CON 1 VENA. TALLA 25</p>	N/A	PAR	6
13	<p>BOTAS</p> 	<p>BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FRABRICADAS CON CORTE DE PIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESOR PROMEDIO BULLÓN,ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEX Y DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGÜETA MALLA POLIÉSTER/PIEL COLOR CAMELLO PLANTA PERFORMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOS METÁLICOS COLOR CAFÉ 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK-VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTIL CIERRE NYLON COLOR</p>	N/A	PAR	26

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		CAMELL, CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETA CORDÓN SUPER #160 COLOR CAFÉ, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DEL ROMPIMIENTO CAMBRILLÓN ACERO-CON 1 VENA. TALLA 26			
14	<p>BOTAS</p> 	<p>BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FRABRICADAS CON CORTE DE PIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESOR PROMEDIO BULLÓN, ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEX Y DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGÜETA MALLA POLIÉSTER/PIEL COLOR CAMELLO PLANTA PERFORMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOS METÁLICOS COLOR CAFÉ 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK-VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTIL CIERRE NYLON COLOR CAMELL, CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETA CORDÓN SUPER #160 COLOR CAFÉ, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DEL ROMPIMIENTO CAMBRILLÓN ACERO-CON 1 VENA. TALLA 26.5</p>	N/A	PAR	26
15	<p>BOTAS</p> 	<p>BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FRABRICADAS CON CORTE DE PIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESOR PROMEDIO BULLÓN, ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEX Y DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGÜETA MALLA POLIÉSTER/PIEL COLOR CAMELLO</p>	N/A	PAR	16

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>PLANTA PERFORMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOS METÁLICOS COLOR CAFÉ 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK- VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTIL CIERRE NYLON COLOR CAMELL,CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETA CORDÓN SUPER #160 COLOR CAFÉ, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DEL ROMPIMIENTO CAMBRILLÓN ACERO- CON 1 VENA. TALLA 27</p>			
16	<p>BOTAS</p> 	<p>BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FRABRICADAS CON CORTE DE PIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESOR PROMEDIO BULLÓN,ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEX Y DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGÜETA MALLA POLIÉSTER/PIEL COLOR CAMELLO PLANTA PERFORMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOS METÁLICOS COLOR CAFÉ 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK- VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTIL CIERRE NYLON COLOR CAMELL,CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETA CORDÓN SUPER #160 COLOR CAFÉ, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DEL ROMPIMIENTO CAMBRILLÓN ACERO- CON 1 VENA. TALLA 28</p>	N/A	PAR	2

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

17	<p style="text-align: center;">BOTAS</p> 	<p>BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FRABRICADAS CON CORTE DE PIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESOR PROMEDIO BULLÓN, ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEX Y DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGÜETA MALLA POLIÉSTER/PIEL COLOR CAMELLO PLANTA PERFORMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOS METÁLICOS COLOR CAFÉ 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK-VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTIL CIERRE NYLON COLOR CAMEL, CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETA CORDÓN SUPER #160 COLOR CAFÉ, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DEL ROMPIMIENTO CAMBRILLÓN ACERO- CON 1 VENA. TALLA 29</p>	N/A	PAR	2
18	<p style="text-align: center;">BOTAS</p> 	<p>BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FRABRICADAS CON CORTE DE PIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESOR PROMEDIO BULLÓN, ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEX Y DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGÜETA MALLA POLIÉSTER/PIEL COLOR CAMELLO PLANTA PERFORMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOS METÁLICOS COLOR CAFÉ 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK-VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTIL</p>	N/A	PAR	2

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		CIERRE NYLON COLOR CAMELL, CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETA CORDÓN SUPER #160 COLOR CAFÉ, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DEL ROMPIMIENTO CAMBRILLÓN ACERO- CON 1 VENA. TALLA 29.5			
19	BOTAS 	BOTAS PARA COMBATE COLOR NEGRO CON CORTE 100% CUERO ENGRASADO DE 23CM DE ALTURA, CON TIPO DE CIERRE DE CORDONES, PUNTERA TIPO CELLASTIC, SUELA DE GOMA ANTIDESLIZANTE CON HUELLA EN FORMA DE ESTRELLA, LA SUELA EXTERIOR PARA USO RUDO Y DISEÑO ANTIDESLIZANTE CON TALÓN DE 90 GRADOS TALLA 25	N/A	PAR	1
20	BOTAS 	BOTAS PARA COMBATE COLOR NEGRO CON CORTE 100% CUERO ENGRASADO DE 23CM DE ALTURA, CON TIPO DE CIERRE DE CORDONES, PUNTERA TIPO CELLASTIC, SUELA DE GOMA ANTIDESLIZANTE CON HUELLA EN FORMA DE ESTRELLA, LA SUELA EXTERIOR PARA USO RUDO Y DISEÑO ANTIDESLIZANTE CON TALÓN DE 90 GRADOS TALLA 26	N/A	PAR	1
21	BOTAS 	BOTAS PARA COMBATE COLOR NEGRO CON CORTE 100% CUERO ENGRASADO DE 23CM DE ALTURA, CON TIPO DE CIERRE DE CORDONES, PUNTERA TIPO CELLASTIC, SUELA DE GOMA ANTIDESLIZANTE CON HUELLA EN FORMA DE ESTRELLA, LA SUELA EXTERIOR PARA USO RUDO Y DISEÑO	N/A	PAR	1

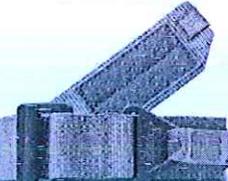
Contrato número DGPAC/ADQ72/2023, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la LEY sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		ANTIDESLIZANTE CON TALÓN DE 90 GRADOS TALLA 27			
22	BOTAS 	BOTAS PARA COMBATE COLOR NEGRO CON CORTE 100% CUERO ENGRASADO DE 23CM DE ALTURA, CON TIPO DE CIERRE DE CORDONES, PUNTERA TIPO CELLASTIC, SUELA DE GOMA ANTIDESLIZANTE CON HUELLA EN FORMA DE ESTRELLA, LA SUELA EXTERIOR PARA USO RUDO Y DISEÑO ANTIDESLIZANTE CON TALÓN DE 90 GRADOSTALLA 28	N/A	PAR	1
23	LINTERNA 	LINTERNA DE MINERO LED HECHA DE ALUMINIO, DE ALTA DENSIDAD CON 800 LUMENES DE POTENCIA, RECARGABLE, CON BANDA ELASTICA ADAPTABLE COLOR NEGRO MATE.	N/A	PIEZA	24
24	SOMBRERO 	SOMBRERO AUSTRALIANO DE GABARDINA CON PROTECTOR TAPA NUCA, COLOR AMARILLO Y EN LA PARTE FRONTAL EL LOGOTIPO DE ZACATUCHE CON UNA DE CON UNA MEDIDA DE 6 CM DE DIAMETRO. UNITALLA	N/A	PIEZA	24
25	CHAMARRA TÁCTICA 	CHAMARRA DE FORRO IMPERMEABLE DE SOLDIER ESTÁ HECHA DE 94% POLIÉSTER, 6% ELASTANO Y 100% POLIÉSTER TÉRMICO DE 8000 MM. TELA DE POLIÉSTER Y SPANDEX ELÁSTICO. RESISTENTE AL AGUA Y TRANSPIRABLE: ÍNDICE DE IMPERMEABILIDAD: 8000-10000 MM, ÍNDICE DE PERMEABILIDAD: 2000 G/M^2/24 HORAS). CAPUCHA TRIDIMENSIONAL 3D, 2	N/A	PIEZA	24

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>BOLSILLOS DE HOMBRO CON CIERRE CON CINTAS DE VELCRO Y BOLSILLO FRONTAL CON CIERRE EN EL BRAZO IZQUIERDO. CORDONES EN LA CINTURA Y LA CAPUCHA CONTRA ELEMENTOS EXTERNOS, DOBLE CIERRE FRONTAL. COLOR VERDE OLIVO. TALLA MEDIANA</p>			
26	<p>CHAMARRA TÁCTICA</p> 	<p>CHAMARRA DE FORRO IMPERMEABLE DE SOLDIER ESTÁ HECHA DE 94% POLIÉSTER, 6% ELASTANO Y 100% POLIÉSTER TÉRMICO DE 8000 MM. TELA DE POLIÉSTER Y SPANDEX ELÁSTICO. RESISTENTE AL AGUA Y TRANSPIRABLE: ÍNDICE DE IMPERMEABILIDAD: 8000-10000 MM, ÍNDICE DE PERMEABILIDAD: 2000 G/M^2/24 HORAS). CAPUCHA TRIDIMENSIONAL 3D, 2 BOLSILLOS DE HOMBRO CON CIERRE CON CINTAS DE VELCRO Y BOLSILLO FRONTAL CON CIERRE EN EL BRAZO IZQUIERDO. CORDONES EN LA CINTURA Y LA CAPUCHA CONTRA ELEMENTOS EXTERNOS, DOBLE CIERRE FRONTAL. COLOR VERDE OLIVO. TALLA GRANDE</p>	N/A	PIEZA	24
27	<p>CINTURÓN</p> 	<p>CINTURÓN TÁCTICO CON HEBILLA DE METAL DE GRADO PARACAIDAS CON BARRA DE TENSION DESLIZANTE, CON ANILO D TRIANGULAR, FABRICADO DE HILO DE NYLON UNIDO DE 1.75 PULGADAS TALLA MEDIANO</p>	N/A	PIEZA	12

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

28	<p>CINTURÓN</p> 	<p>CINTURÓN TÁCTICO CON HEBILLA DE METAL DE GRADO PARACAIDAS CON BARRA DE TENSION DESLIZANTE, CON ANILO D TRIANGULAR, FABRICADO DE HILO DE NYLON UNIDO DE 1.75 PULGADAS TALLA GRANDE</p>	N/A	PIEZA	10
29	<p>CINTURÓN</p> 	<p>CINTURÓN TÁCTICO CON HEBILLA DE METAL DE GRADO PARACAIDAS CON BARRA DE TENSION DESLIZANTE, CON ANILO D TRIANGULAR, FABRICADO DE HILO DE NYLON UNIDO DE 1.75 PULGADAS TALLA XL</p>	N/A	PIEZA	2
30	<p>MOCHILA</p> 	<p>MOCHILA TÁCTICA CON COMPARTIMENTOS INTERIORES Y EXTERIORES INDIVIDUAL, MOCHILA MILITAR RESISTENTE AL AGUA CON CREMALLERAS DIMENSIONES: PRINCIPAL DE 23 X 13.5 X 8.5 PULGADAS, BOLSILLO FRONTAL DE ADMINISTRACIÓN DE 15.5 X 11.5 X 2 PULGADAS, BOLSILLO DE HIDRATACIÓN DE 21 X 13.5 PULGADAS, CAPACIDAD TOTAL DE 3342 PULGADAS CÚBICAS / 55 LITROS EN TOTAL. PESO: 2,5 KG. BARRA DE ALUMINIO Y CINTURÓN DE CINTURA INTEGRADO</p>	N/A	PIEZA	46
31	<p>GUANTES DE PIEL</p> 	<p>GUANTES DE PIEL DE RES TIPO OPERADOR, DISEÑADOS CON AJUSTE A MANO Y RESORTE EN EL DORSO, ERGONÓMICOS, COLOR AMARILLO, ALTO 25 CM, ANCHO 13.3 CM. UNITALLA.</p>	N/A	PIEZA	28

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

32	 <p>LENTES</p>	<p>LENTES DE SEGURIDAD COLOR TRANSPARENTE, HECHOS DE MATERIAL DE POLICARBONATO, DE CINTA CON HEBILLA. LARGO 7.5CM, ANCHO 19CM</p>	N/A	PIEZA	28
33	 <p>CASCO</p>	<p>CASCO TIPO F1 COLOR AMARILLO, DISEÑO ENVOLVENTE A LA CABEZA PARA PROTECCIÓN CONTRA LOS IMPACTOS SUPERIORES, LATERALES, DELANTEROS Y POSTERIORES; CON 6 PUNTOS DE AJUSTE: PERIMETRO DE CUELLO, A LA ALTURA DE OREJAS, DOS DE ALTURA Y DE BARBILLA; ARNÉS INTERIOR MULTITALLA DE 52 A 64 CM CON AJUSTE DE RUEDA TRASERO, REJILLA INTERIOR CON PROTECTORES DE PIEL, ACOLCHADAS Y TRANSPIRABLES, CON PROTECCIONES TEXTILES REEMPLAZABLES Y LAVABLES; SISTEMA DE VENTILACION EN LA PARTE SUPERIOR CON REGULACIÓN DE APERTURA Y CIERRE; SOPORTE FRONTAL Y LATERAL, SOPORTES PARA ANCLAJE DE GOOGLES, LAMPARA FRONTAL, ANCLAJE DE LINTERNA LATERAL Y SISTEMA ABATIBLE PARA PROTECTOR DE POLICARBONATO Y DE REJILLA DE DESBROCE. UNITALLA</p>	N/A	PIEZA	24

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

34	 <p>VADEADOR</p>	<p>VADEADOR IMPERMEABLE DE PECHO CON BOTAS, REFORZADO CON NAILON 420D DE 42 SEDAS, DE DOS CAPAS; BOTAS FABRICADAS DE PVC DE 40 CM DE ALTO, SUELA ANTIDERRAPANTE Y RESISTENTE AL DESGASTE; CINTURON Y CORREAS DE HOMBRO DE 5 CM, AJUSTABLES POR MEDIO DE HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA; CUERDA CON CONTRACCIÓN AJUSTABLE DE METAL. TALLA 7</p>	N/A	PIEZA	4
35	 <p>VADEADOR</p>	<p>VADEADOR IMPERMEABLE DE PECHO CON BOTAS, REFORZADO CON NAILON 420D DE 42 SEDAS, DE DOS CAPAS; BOTAS FABRICADAS DE PVC DE 40 CM DE ALTO, SUELA ANTIDERRAPANTE Y RESISTENTE AL DESGASTE; CINTURON Y CORREAS DE HOMBRO DE 5 CM, AJUSTABLES POR MEDIO DE HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA; CUERDA CON CONTRACCIÓN AJUSTABLE DE METAL. TALLA 11</p>	N/A	PIEZA	4
36	 <p>IMPERMEABLE</p>	<p>IMPERMEABLE TIPO GABARDINA FABRICADO EN PVC CON SOPORTE DE POLIESTER, CON CINTAS REGLEJANTES COLOR AMARILLO TALLA M</p>	N/A	PIEZA	10

Am

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

37	<p>IMPERMEABLE</p> 	<p>IMPERMEABLE TIPO GABARDINA FABRICADO EN PVC CON SOPORTE DE POLIESTER, CON CINTAS REGLEJANTES COLOR AMARILLO TALLA L</p>	N/A	PIEZA	10
38	<p>IMPERMEABLE</p> 	<p>IMPERMEABLE TIPO GABARDINA FABRICADO EN PVC CON SOPORTE DE POLIESTER, CON CINTAS REGLEJANTES COLOR AMARILLO TALLA XL</p>	N/A	PIEZA	10
39	<p>IMPERMEABLE</p> 	<p>IMPERMEABLE TIPO GABARDINA FABRICADO EN PVC CON SOPORTE DE POLIESTER, CON CINTAS REGLEJANTES COLOR AMARILLO TALLA XXL</p>	N/A	PIEZA	8
40	<p>CASCO</p> 	<p>CASCO DE PROTECCIÓN EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, COLOR AMARILLO, TIPO CACHUCHA CLASE DE ALTO IMPACTO, CLASE "E" RESISTENTE HASTA 20,000 VOLTS, AJUSTE RÁPIDO DE CORREA Y BROCHE PARA AJUSTE PERFECTO, CÓMODA SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS.</p>	N/A	PIEZA	48
41	<p>BOTAS</p> 	<p>BOTAS DE HULE SIN CASQUILLO FABRICADA DE PVC DE DOBLE INYECCIÓN, CAÑA DE 40 CM DE ALTO COLOR NEGRO; SUELA COLOR ANTIDERRAPANTE RESISTENTE A LA ABRASIÓN, FLEXIONES Y DESGARRE, PROTECCIÓN CONTRA ACEITES, GASOLINA Y ÁCIDOS DILUIDOS; COLOR NEGRO O ROJO; FORRO INTERIOR</p>	N/A	PAR	2

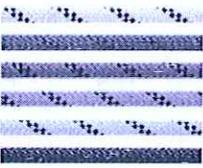
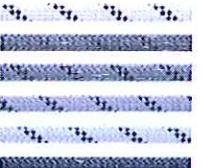
Contrato número DGPAC/ADQ72/2023, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la LEY sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		TEXTIL DE POLIESTER Y NYLON DE PUNTO CERRADO; SIN CASQUILLO; TALLA 25			
42	<p>BOTAS</p> 	<p>BOTAS DE HULE SIN CASQUILLO FABRICADA DE PVC DE DOBLE INYECCIÓN, CAÑA DE 40 CM DE ALTO COLOR NEGRO; SUELA COLOR ANTIDERRAPANTE RESISTENTE A LA ABRASIÓN, FLEXIONES Y DESGARRE, PROTECCIÓN CONTRA ACEITES, GASOLINA Y ÁCIDOS DILUIDOS; COLOR NEGRO O ROJO; FORRO INTERIOR TEXTIL DE POLIESTER Y NYLON DE PUNTO CERRADO; SIN CASQUILLO; TALLA 26</p>	N/A	PAR	5
43	<p>BOTAS</p> 	<p>BOTAS DE HULE SIN CASQUILLO FABRICADA DE PVC DE DOBLE INYECCIÓN, CAÑA DE 40 CM DE ALTO COLOR NEGRO; SUELA COLOR ANTIDERRAPANTE RESISTENTE A LA ABRASIÓN, FLEXIONES Y DESGARRE, PROTECCIÓN CONTRA ACEITES, GASOLINA Y ÁCIDOS DILUIDOS; COLOR NEGRO O ROJO; FORRO INTERIOR TEXTIL DE POLIESTER Y NYLON DE PUNTO CERRADO; SIN CASQUILLO; TALLAS 27</p>	N/A	PAR	5

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

44	<p style="text-align: center;">BOTAS</p> 	<p>BOTAS DE HULE SIN CASQUILLO FABRICADA DE PVC DE DOBLE INYECCIÓN, CAÑA DE 40 CM DE ALTO COLOR NEGRO; SUELA COLOR ANTIDERRAPANTE RESISTENTE A LA ABRASIÓN, FLEXIONES Y DESGARRE, PROTECCIÓN CONTRA ACEITES, GASOLINA Y ÁCIDOS DILUIDOS; COLOR NEGRO O ROJO; FORRO INTERIOR TEXTIL DE POLIESTER Y NYLON DE PUNTO CERRADO; SIN CASQUILLO; TALLA 28</p>	N/A	PAR	2
45	<p style="text-align: center;">BOTAS</p> 	<p>BOTAS DE HULE SIN CASQUILLO FABRICADA DE PVC DE DOBLE INYECCIÓN, CAÑA DE 40 CM DE ALTO COLOR NEGRO; SUELA COLOR ANTIDERRAPANTE RESISTENTE A LA ABRASIÓN, FLEXIONES Y DESGARRE, PROTECCIÓN CONTRA ACEITES, GASOLINA Y ÁCIDOS DILUIDOS; COLOR NEGRO O ROJO; FORRO INTERIOR TEXTIL DE POLIESTER Y NYLON DE PUNTO CERRADO; SIN CASQUILLO; TALLAS 29</p>	N/A	PAR	1
46	<p style="text-align: center;">LÍNEA DE VIDA</p> 	<p>LÍNEA DE VIDA CON AMORTIGUADOR DOBLE CON DOS GANCHOS DE DOBLE SEGURO, UNA APERTURA DE 3/4", TERMINAL CUERDA DE POLIESTER DE 25 MM DE ANCHO/ESIGNA DOBLE TERMINAL DE 1.8 LONGITUD GRADUABLE.</p>	N/A	PIEZA	6

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

47	<p>CUERDA</p> 	<p>CUERDA DE DIÁMETRO ESTÁNDAR, CON FLEXIBILIDAD CON TERMINALES COSIDAS Y DISPONIBLE CON FUNDA, CON UN DIÁMETRO DE 11 MM HECHA DE MATERIALES: POLIÉSTER Y POLIAMIDA, COLOR NEGRO. PESO POR METRO: 82 G MEDIDA 50 MTS.</p>	N/A	PIEZA	1
48	<p>CUERDA</p> 	<p>CUERDA DE DIÁMETRO ESTÁNDAR, CON FLEXIBILIDAD CON TERMINALES COSIDAS Y DISPONIBLE CON FUNDA, CON UN DIÁMETRO DE 11 MM HECHA DE MATERIALES: POLIÉSTER Y POLIAMIDA, COLOR NEGRO. PESO POR METRO: 82 G MEDIDA 100 MTS.</p>	N/A	PIEZA	1
49	<p>CUERDA</p> 	<p>CUERDA DE DIÁMETRO ESTÁNDAR, CON FLEXIBILIDAD CON TERMINALES COSIDAS Y DISPONIBLE CON FUNDA, CON UN DIÁMETRO DE 11 MM HECHA DE MATERIALES: POLIÉSTER Y POLIAMIDA, COLOR NEGRO. PESO POR METRO: 82 G MEDIDA 200 MTS.</p>	N/A	PIEZA	1
50	<p>MOCHILA</p> 	<p>MOCHILA COLOR NEGRO PARA ALMACENAMIENTO CON LONA INTEGRADA, 36 LITROS DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE CIERRE SIMPLE, CORREAS DE HOMBRO DE ESPUMA AJUSTABLE CON PESTAÑA EXTRAIBLE. HECHA DE POLIESTER, POLIETILENO Y NYLON.</p>	N/A	PIEZA	5

Am

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

51	<p>ANILLO DE DESCENSO</p> 	<p>ESPECIFICACIONES: TAMAÑO: 17 X 17 CM; PESO: 0,2 KG; RESISTENCIA MÁXIMA A LA ROTURA: 50 KN/5000 KG CUERDA ADECUADA: 8-13 MM MATERIAL: ALEACIÓN DE ALUMINIO DE AVIACIÓN 7075, LA FIGURA DE RESCATE 8 ES EXCELENTE EN ALTA RESISTENCIA, SUPERFICIE LISA.</p>	N/A	PIEZA	8
52	<p>MOSQUETÓN</p> 	<p>EL MOSQUETON DE ALUMINIO FORMA, PARA RAPPEL, DE CAPACIDAD DE 25 KN. EJE PRINCIPAL: 25KN, EJE MENOR: 7KN, PUERTA ABIERTA: 8KN. ESPECIFICACIONES Y MATERIAL: LONGITUD: 3.94 PULGADAS; ANCHO: 2.2 PULGADAS; PUERTA DE APERTURA: 0.67 PULGADAS; PESO 2.2 ONZAS. HECHO DE ALUMINIO DE AVIACIÓN 7075.</p>	N/A	PIEZA	20
53	<p>PECHERA</p>	<p>PECHERA CON CINTURON AJUSTABLE, COLOR NEGRO, CON 2 FUNDAS DE 14.9 X 4.9 PULGADAS PARA RADIO DE 2 VIAS.</p>	N/A	PIEZA	5
54	<p>PANTALÓN</p>	<p>PANTALÓN DE GABARDINA (60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER) TIPO CARGO CON BOLSAS EN LOS COSTADOS, COLOR KAKI CON CORTE RECTO. TALLA 30</p>	N/A	PIEZA	1
55	<p>PANTALÓN</p>	<p>PANTALÓN DE GABARDINA (60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER) TIPO CARGO CON BOLSAS EN LOS COSTADOS, COLOR KAKI CON CORTE RECTO. TALLA 32</p>	N/A	PIEZA	4

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

56	PANTALÓN	PANTALÓN DE GABARDINA (60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER) TIPO CARGO CON BOLSAS EN LOS COSTADOS, COLOR KAKI CON CORTE RECTO. TALLA 34	N/A	PIEZA	4
57	PANTALÓN	PANTALÓN DE GABARDINA (60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER) TIPO CARGO CON BOLSAS EN LOS COSTADOS, COLOR KAKI CON CORTE RECTO. TALLA 36	N/A	PIEZA	2
58	PANTALÓN	PANTALÓN DE GABARDINA (60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER) TIPO CARGO CON BOLSAS EN LOS COSTADOS, COLOR KAKI CON CORTE RECTO. TALLA 40	N/A	PIEZA	1
59	BOTAS	BOTAS DE PIEL COLOR CAFÉ CON AGUJETA Y CASQUILLO DE POLICARBONATO CUERO DE GANADO VACUNO ACABADO LISO Y COLOR CAFÉ, BULLÓN Y LENGÜETA TEXTIL, EL ACABO TEXTIL TRICAPA, SIN EMPALMES, ALTA TRANSPIRACIÓN LA PLANTILLA DEBE SER DE TELA TEJIDA DE POLIAMIDA, CON BASE PREFORMADA DE EVA Y PERFORACIONES EN EL ÁREA DE LA PLANTA. 5 MM MÍNIMO DE ESPESOR, ERGONÓMICA, REMOVIBLE, LAVABLE, ALTA TRANSPIRACIÓN. CASQUILLO DE POLICARBONATO (KOMPOSITE), Y RESINAS POLIMÉRICAS TALLA 24	N/A	PAR	1

Am



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

60	BOTAS	BOTAS DE PIEL COLOR CAFÉ CON AGUJETA Y CASQUILLO DE POLICARBONATO CUERO DE GANADO VACUNO ACABADO LISO Y COLOR CAFÉ, BULLÓN Y LENGÜETA TEXTIL, EL ACABO TEXTIL TRICAPA, SIN EMPALMES, ALTA TRANSPIRACIÓN LA PLANTILLA DEBE SER DE TELA TEJIDA DE POLIAMIDA, CON BASE PREFORMADA DE EVA Y PERFORACIONES EN EL ÁREA DE LA PLANTA. 5 MM MÍNIMO DE ESPESOR, ERGONÓMICA, REMOVIBLE, LAVABLE, ALTA TRANSPIRACIÓN. CASQUILLO DE POLICARBONATO (KOMPOSITE), Y RESINAS POLIMÉRICAS TALLA 25	N/A	PAR	1
61	BOTAS	BOTAS DE PIEL COLOR CAFÉ CON AGUJETA Y CASQUILLO DE POLICARBONATO CUERO DE GANADO VACUNO ACABADO LISO Y COLOR CAFÉ, BULLÓN Y LENGÜETA TEXTIL, EL ACABO TEXTIL TRICAPA, SIN EMPALMES, ALTA TRANSPIRACIÓN LA PLANTILLA DEBE SER DE TELA TEJIDA DE POLIAMIDA, CON BASE PREFORMADA DE EVA Y PERFORACIONES EN EL ÁREA DE LA PLANTA. 5 MM MÍNIMO DE ESPESOR, ERGONÓMICA, REMOVIBLE, LAVABLE, ALTA TRANSPIRACIÓN. CASQUILLO DE POLICARBONATO (KOMPOSITE), Y RESINAS POLIMÉRICAS TALLA 26	N/A	PAR	2



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

62	BOTAS	BOTAS DE PIEL COLOR CAFÉ CON AGUJETA Y CASQUILLO DE POLICARBONATO CUERO DE GANADO VACUNO ACABADO LISO Y COLOR CAFÉ, BULLÓN Y LENGÜETA TEXTIL, EL ACABO TEXTIL TRICAPA, SIN EMPALMES, ALTA TRANSPIRACIÓN LA PLANTILLA DEBE SER DE TELA TEJIDA DE POLIAMIDA, CON BASE PREFORMADA DE EVA Y PERFORACIONES EN EL ÁREA DE LA PLANTA. 5 MM MÍNIMO DE ESPESOR, ERGONÓMICA, REMOVIBLE, LAVABLE, ALTA TRANSPIRACIÓN. CASQUILLO DE POLICARBONATO (KOMPOSITE), Y RESINAS POLIMÉRICAS TALLA 27	N/A	PAR	3
63	BOTAS	BOTAS DE PIEL COLOR CAFÉ CON AGUJETA Y CASQUILLO DE POLICARBONATO CUERO DE GANADO VACUNO ACABADO LISO Y COLOR CAFÉ, BULLÓN Y LENGÜETA TEXTIL, EL ACABO TEXTIL TRICAPA, SIN EMPALMES, ALTA TRANSPIRACIÓN LA PLANTILLA DEBE SER DE TELA TEJIDA DE POLIAMIDA, CON BASE PREFORMADA DE EVA Y PERFORACIONES EN EL ÁREA DE LA PLANTA. 5 MM MÍNIMO DE ESPESOR, ERGONÓMICA, REMOVIBLE, LAVABLE, ALTA TRANSPIRACIÓN. CASQUILLO DE POLICARBONATO (KOMPOSITE), Y RESINAS POLIMÉRICAS TALLA 28	N/A	PAR	2



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

71	BOTAS	BOTAS USO INDUSTRIAL DE HULE CON CASQUILLO DE POLICARBONATO, COLOR NEGRO TALLA 26	N/A	PAR	1
72	BOTAS	BOTAS USO INDUSTRIAL DE HULE CON CASQUILLO DE POLICARBONATO, COLOR NEGRO TALLA 27	N/A	PAR	1
73	BOTAS	BOTAS USO INDUSTRIAL DE HULE CON CASQUILLO DE POLICARBONATO, COLOR NEGRO TALLA 28	N/A	PAR	1
74	BOTAS	BOTAS USO INDUSTRIAL DE HULE CON CASQUILLO DE POLICARBONATO, COLOR NEGRO TALLA 29	N/A	PAR	1
75	GUANTES	GUANTES DE PIEL DE CABRA TIPO OPERADOR, MANUFACTURADO EN PALMA, DORSO, MANGA Y REFUERZO DE PIEL DE CABRA CON MANGA, DOBLADILLO Y AJUSTE DE MUÑECA PARA SUJECIÓN DEL GUANTE TALLA 9.	N/A	PAR	8
76	GUANTES	GUANTES ANTICORTE DE ALGODÓN RECUBIERTO EN LA PALMA CON POLIÉSTER, TALLA 9.	N/A	PAR	10
77	GUANTES	GUANTES PARA INSPECCIÓN DE LÁTEX DE MANGUITO LARGO DESECHABLES, NO ESTÉRIL SIN TALCO, CAJA DE 100 PIEZAS	N/A	CAJA	5
78	IMPERMEABLE	IMPERMEABLE COMPLETO DE SACO Y PANTALÓN DE RESINA DE PVC SOBRE UNA BASE DE NYLON ALTAMENTE FLEXIBLE. TALLA XG	N/A	PIEZA	3

La **SECRETARÍA**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.



Contrato número DGPAC/ADQ72/2023, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la LEY sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por los BIENES que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

NO.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	CAMISOLA	<p>CAMISOLA DE GABARDINA 100% ALGODÓN COLOR AMARILLO, CON CUELLO TIPO ITALIANO Y MANGA LARGA.</p> <p>EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DOS BOLSAS DE MEDIDAS: 20CM DE ANCHO POR 17CM DE ALTO Y CON FUELLE DE 3CM DE PROFUNDIDAD EN SU PARTE EXTERNA</p> <p>DETALLES DE LOGOTIPOS:</p> <p>LOGO BORDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DERECHA DE LA CAMISOLA CON UNA MEDIDA DE 12 CM POR 4CM.</p> <p>LOGO BORDADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA DE LA CAMISOLA CON UNA MEDIDA DE 12 CM POR 4CM.</p> <p>BORDADO CON EL LOGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS 2018-2024 SOBRE LA PARTE TRASERA DEL CENTRO DE LA CAMISOLA, CON UNA MEDIDA DE 20 CM DE DIAMETRO.</p> <p>LOGO BORDADO DE LOS ZACATUCHES MORELOS EN LA MANGA DERECHA PARTE SUPERIOR CON UNA MEDIDA DE 8 CM DE DIAMETRO.</p> <p>LOGO BORDADO DE LA BANDERA MEXICANA EN LA MANGA IZQUIERDA EN PARTE SUPERIOR CON UNA MEDIDA DE 8.5 CM POR 7.80 CM</p> <p>TALLA 36</p>	N/A	PIEZA	18	\$1,400.00	\$25,200.00
2	CAMISOLA	<p>CAMISOLA DE GABARDINA 100% ALGODÓN COLOR AMARILLO, CON CUELLO TIPO ITALIANO Y MANGA LARGA.</p> <p>EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DOS BOLSAS DE MEDIDAS: 20CM DE ANCHO POR 17CM DE ALTO Y CON FUELLE DE 3CM DE PROFUNDIDAD EN SU PARTE EXTERNA</p> <p>DETALLES DE LOGOTIPOS</p> <p>LOGO BORDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DERECHA DE LA CAMISOLA CON UNA MEDIDA DE 12 CM POR 4CM.</p> <p>LOGO BORDADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA</p>	N/A	PIEZA	52	\$1,400.00	\$72,800.00



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>DE LA CAMISOLA CON UNA MEDIDA DE 12 CM POR 4CM. BORDADO CON EL LOGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS 2018-2024 SOBRE LA PARTE TRASERA DEL CENTRO DE LA CAMISOLA, CON UNA MEDIDA DE 20 CM DE DIAMETRO. LOGO BORDADO DE LOS ZACATUCHES MORELOS EN LA MANGA DERECHA PARTE SUPERIOR CON UNA MEDIDA DE 8 CM DE DIAMETRO. LOGO BORDADO DE LA BANDERA MEXICANA EN LA MANGA IZQUIERDA EN PARTE SUPERIOR CON UNA MEDIDA DE 8.5 CM POR 7.80 CM TALLA 38</p>					
3	CAMISOLA	<p>CAMISOLA DE GABARDINA 100% ALGODÓN COLOR AMARILLO, CON CUELLO TIPO ITALIANO Y MANGA LARGA. EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DOS BOLSAS DE MEDIDAS: 20CM DE ANCHO POR 17CM DE ALTO Y CON FUELLE DE 3CM DE PROFUNDIDAD EN SU PARTE EXTERNA</p> <p>DETALLES DE LOGOTIPOS: LOGO BORDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DERECHA DE LA CAMISOLA CON UNA MEDIDA DE 12 CM POR 4CM. LOGO BORDADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA DE LA CAMISOLA CON UNA MEDIDA DE 12 CM POR 4CM. BORDADO CON EL LOGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS 2018-2024 SOBRE LA PARTE TRASERA DEL CENTRO DE LA CAMISOLA, CON UNA MEDIDA DE 20 CM DE DIAMETRO. LOGO BORDADO DE LOS ZACATUCHES MORELOS EN LA MANGA DERECHA PARTE SUPERIOR CON UNA MEDIDA DE 8 CM DE DIAMETRO. LOGO BORDADO DE LA BANDERA MEXICANA EN LA MANGA IZQUIERDA EN PARTE SUPERIOR CON UNA MEDIDA DE 8.5 CM POR 7.80 CM TALLA 40</p>	N/A	PIEZA	28	\$1,400.00	\$39,200.00
4	CAMISOLA	<p>CAMISOLA DE GABARDINA 100% ALGODÓN COLOR AMARILLO, CON CUELLO TIPO ITALIANO Y MANGA LARGA. EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DOS BOLSAS DE MEDIDAS: 20CM DE ANCHO POR 17CM DE ALTO Y CON FUELLE DE 3CM DE PROFUNDIDAD EN SU PARTE EXTERNA</p> <p>DETALLES DE LOGOTIPOS: LOGO BORDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DERECHA DE LA CAMISOLA CON UNA MEDIDA DE 12 CM</p>	N/A	PIEZA	4	\$1,400.00	\$5,600.00



Contrato número DGPAC/ADQ72/2023, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la LEY sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		POR 4CM. LOGO BORDADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA DE LA CAMISOLA CON UNA MEDIDA DE 12 CM POR 4CM. BORDADO CON EL LOGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS 2018-2024 SOBRE LA PARTE TRASERA DEL CENTRO DE LA CAMISOLA, CON UNA MEDIDA DE 20 CM DE DIAMETRO. LOGO BORDADO DE LOS ZACATUCHES MORELOS EN LA MANGA DERECHA PARTE SUPERIOR CON UNA MEDIDA DE 8 CM DE DIAMETRO. LOGO BORDADO DE LA BANDERA MEXICANA EN LA MANGA IZQUIERDA EN PARTE SUPERIOR CON UNA MEDIDA DE 8.5 CM POR 7.80 CM TALLA 42					
5	PANTALÓN	PANTALÓN ESTILO COMANDO DE GABARDINA 100% ALGODÓN TIPO CARGO DE COLOR VERDE OLIVO CON CORTE RECTO Y CON DOS BOLSILLOS, UNO EN CADA COSTADO. TALLA 30	N/A	PIEZA	13	\$1,400.00	\$18,200.00
6	PANTALÓN	PANTALÓN ESTILO COMANDO DE GABARDINA 100% ALGODÓN TIPO CARGO DE COLOR VERDE OLIVO CON CORTE RECTO Y CON DOS BOLSILLOS, UNO EN CADA COSTADO. TALLA 32	N/A	PIEZA	48	\$1,400.00	\$67,200.00
7	PANTALÓN	PANTALÓN ESTILO COMANDO DE GABARDINA 100% ALGODÓN TIPO CARGO DE COLOR VERDE OLIVO CON CORTE RECTO Y CON DOS BOLSILLOS, UNO EN CADA COSTADO. TALLA 34	N/A	PIEZA	38	\$1,400.00	\$53,200.00
8	PANTALÓN	PANTALÓN ESTILO COMANDO DE GABARDINA 100% ALGODÓN TIPO CARGO DE COLOR VERDE OLIVO CON CORTE RECTO Y CON DOS BOLSILLOS, UNO EN CADA COSTADO. TALLA 36	N/A	PIEZA	8	\$1,400.00	\$11,200.00
9	PANTALÓN	PANTALÓN ESTILO COMANDO DE GABARDINA 100% ALGODÓN TIPO CARGO DE COLOR VERDE OLIVO CON CORTE RECTO Y CON DOS BOLSILLOS, UNO EN CADA COSTADO. TALLA 38	N/A	PIEZA	3	\$1,400.00	\$4,200.00
10	GORRA	GORRA DE GABARDINA 100% ALGODÓN, COLOR VINO CON BORDADO AL FRENTE DEL LOGO ZACATUCHE, CON MEDIDA DE 6 CM DE DIAMETRO, DEL LADO IZQUIERDO LOGO BORDADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE CON MEDIDAS DE 2 CM DE ANCHO Y 7 CM DE LARGO, Y DEL LADO DERECHO LOGO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CON MEDIDAS DE 4 CM DE ANCHO Y 6 CM DE	N/A	PIEZA	140	\$475.00	\$66,500.00



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		LARGO CON BANDA AJUSTABLE. TALLA UNITALLA					
11	BOTAS	BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FABRICADAS CON CORTE DE PIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESOR PROMEDIO BULLÓN, ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEX Y DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGÜETA MALLA POLIÉSTER/PIEL COLOR CAMELLO PLANTA PERFORMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOS METÁLICOS COLOR CAFÉ 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK- VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTIL CIERRE NYLON COLOR CAMELLO, CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETA CORDÓN SUPER #160 COLOR CAFÉ, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DEL ROMPIMIENTO CAMBRILLÓN ACERO- CON 1 VENA. TALLA 24	N/A	PAR	4	\$2,800.00	\$11,200.00
12	BOTAS	BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FABRICADAS CON CORTE DE PIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESOR PROMEDIO BULLÓN, ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEX Y DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGÜETA MALLA POLIÉSTER/PIEL COLOR CAMELLO PLANTA PERFORMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOS METÁLICOS COLOR CAFÉ 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK- VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTIL CIERRE NYLON COLOR CAMELLO, CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETA CORDÓN SUPER #160 COLOR CAFÉ, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DEL ROMPIMIENTO CAMBRILLÓN ACERO- CON 1 VENA. TALLA 25	N/A	PAR	6	\$2,800.00	\$16,800.00
13	BOTAS	BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FABRICADAS CON CORTE DE PIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESOR PROMEDIO BULLÓN, ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEX Y DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGÜETA MALLA POLIÉSTER/PIEL COLOR CAMELLO PLANTA PERFORMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOS METÁLICOS COLOR CAFÉ 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK- VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTIL CIERRE NYLON COLOR CAMELLO, CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETA CORDÓN SUPER #160 COLOR CAFÉ, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DEL ROMPIMIENTO CAMBRILLÓN ACERO- CON 1 VENA. TALLA 26	N/A	PAR	26	\$2,800.00	\$72,800.00
14	BOTAS	BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FABRICADAS CON CORTE DE PIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESOR PROMEDIO	N/A	PAR	26	\$2,800.00	\$72,800.00

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		BULLÓN, ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEX Y DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGÜETA MALLA POLIÉSTER/PIEL COLOR CAMELLO PLANTA PERFORMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOS METÁLICOS COLOR CAFÉ 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK- VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTIL CIERRE NYLON COLOR CAMELL, CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETA CORDÓN SUPER #160 COLOR CAFÉ, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DEL ROMPIMIENTO CAMBRILLÓN ACERO- CON 1 VENA. TALLA 26 .5					
15	BOTAS	BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FABRICADAS CON CORTE DE PIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESOR PROMEDIO BULLÓN, ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEX Y DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGÜETA MALLA POLIÉSTER/PIEL COLOR CAMELLO PLANTA PERFORMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOS METÁLICOS COLOR CAFÉ 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK- VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTIL CIERRE NYLON COLOR CAMELL, CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETA CORDÓN SUPER #160 COLOR CAFÉ, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DEL ROMPIMIENTO CAMBRILLÓN ACERO- CON 1 VENA. TALLA 27	N/A	PAR	16	\$2,800.00	\$44,800.00
16	BOTAS	BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FABRICADAS CON CORTE DE PIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESOR PROMEDIO BULLÓN, ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEX Y DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGÜETA MALLA POLIÉSTER/PIEL COLOR CAMELLO PLANTA PERFORMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOS METÁLICOS COLOR CAFÉ 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK- VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTIL CIERRE NYLON COLOR CAMELL, CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETA CORDÓN SUPER #160 COLOR CAFÉ, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DEL ROMPIMIENTO CAMBRILLÓN ACERO- CON 1 VENA. TALLA 28	N/A	PAR	2	\$2,800.00	\$5,600.00
17	BOTAS	BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FABRICADAS CON CORTE DE PIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESOR PROMEDIO BULLÓN, ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEX Y DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGÜETA MALLA POLIÉSTER/PIEL COLOR CAMELLO PLANTA PERFORMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOS METÁLICOS COLOR CAFÉ	N/A	PAR	2	\$2,800.00	\$5,600.00

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK- VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTIL CIERRE NYLON COLOR CAMELL,CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETA CORDÓN SUPER #160 COLOR CAFÉ, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DEL ROMPIMIENTO CAMBRILLÓN ACERO- CON 1 VENA. TALLA 29					
18	BOTAS	BOTAS DE CAMPO CON HORMA RADIEL F, FABRICADAS CON CORTE DE PIEL NAA 100% NATURAL COLOR COYOTE O ARENA 2.1 MM DE ESPESOR PROMEDIO BULLÓN,ACOJINADO SINTETICO PU CAMELLO 15MM DE LATEX Y DENSIDAD DE 32KG/M3, LENGÜETA MALLA POLIÉSTER/PIEL COLOR CAMELLO PLANTA PERFORMADA RADIAL 3/30 GRIS 3MM OJILLOS METÁLICOS COLOR CAFÉ 8 DE CADA LADO PLANTILLA SUAJADA DE EVA (ETK- VINILACETATO) NEGRO 6MM DE ESPESOR Y CAMBRELL TEXTIL CIERRE NYLON COLOR CAMELL,CASCO STANFLEX 600 NEGRO AGUJETA CORDÓN SUPER #160 COLOR CAFÉ, FUERZA DE 80 KG/F ANTES DEL ROMPIMIENTO CAMBRILLÓN ACERO- CON 1 VENA. TALLA 29 ½	N/A	PAR	2	\$2,800.00	\$5,600.00
19	BOTAS	BOTAS PARA COMBATE COLOR NEGRO CON CORTE 100% CUERO ENGRASADO DE 23CM DE ALTURA, CON TIPO DE CIERRE DE CORDONES, PUNTERA TIPO CELLASTIC, SUELA DE GOMA ANTIDESLIZANTE CON HUELLA EN FORMA DE ESTRELLA. TALLA 25	N/A	PAR	1	\$3,600.00	\$3,600.00
20	BOTAS	BOTAS PARA COMBATE COLOR NEGRO CON CORTE 100% CUERO ENGRASADO DE 23CM DE ALTURA, CON TIPO DE CIERRE DE CORDONES, PUNTERA TIPO CELLASTIC, SUELA DE GOMA ANTIDESLIZANTE CON HUELLA EN FORMA DE ESTRELLA TALLA 26	N/A	PAR	1	\$3,600.00	\$3,600.00
21	BOTAS	BOTAS PARA COMBATE COLOR NEGRO CON CORTE 100% CUERO ENGRASADO DE 23CM DE ALTURA, CON TIPO DE CIERRE DE CORDONES, PUNTERA TIPO CELLASTIC, SUELA DE GOMA ANTIDESLIZANTE CON HUELLA EN FORMA DE ESTRELLA. TALLA 27	N/A	PAR	1	\$3,600.00	\$3,600.00
22	BOTAS	BOTAS PARA COMBATE COLOR NEGRO CON CORTE 100% CUERO ENGRASADO DE 23CM DE ALTURA, CON TIPO DE CIERRE DE CORDONES, PUNTERA TIPO CELLASTIC, SUELA DE GOMA ANTIDESLIZANTE CON HUELLA EN FORMA DE ESTRELLA. TALLA 28	N/A	PAR	1	\$3,600.00	\$3,600.00
23	LINTERNA	LINTERNA DE MINERO LED HECHA DE ALUMINIO, DE ALTA DENSIDAD CON 800 LUMENES, DE POTENCIA, RECARGABLE, CON BANDA ELASTICA ADAPTABLE	N/A	PIEZA	24	\$1,150.00	\$27,600.00



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		COLOR NEGRO MATE. CON CERTIFICACIÓN NOM-001-SCFI					
24	SOMBRERO	SOMBRERO AUSTRALIANO DE GABARDINA CON PROTECTOR TAPA NUCA, COLOR AMARILLO Y EN LA PARTE FRONTAL EL LOGOTIPO DE ZACATUCHE CON UNA MEDIDA DE 6 CM DE DIAMETRO.	N/A	PIEZA	24	\$2,600.00	\$62,400.00
		UNITALLA					
25	CHAMARRA	CHAMARRA DE FORRO IMPERMEABLE DE SOLDIER ESTÁ HECHA DE 94% POLIÉSTER, 6% ELASTANO Y 100% POLIÉSTER TÉRMICO DE 8000 MM. TELA DE POLIÉSTER Y SPANDEX ELÁSTICO. RESISTENTE AL AGUA Y TRANSPIRABLE: ÍNDICE DE IMPERMEABILIDAD: 8000-10000 MM, ÍNDICE DE PERMEABILIDAD: 2000 G/M ² /24 HORAS). CAPUCHA TRIDIMENSIONAL 3D, 2 BOLSILLOS DE HOMBRO CON CIERRE CON CINTAS DE VELCRO Y BOLSILLO FRONTAL CON CIERRE EN EL BRAZO IZQUIERDO. CORDONES EN LA CINTURA Y LA CAPUCHA CONTRA ELEMENTOS EXTERNOS, DOBLE CIERRE FRONTAL. COLOR VERDE OLIVO. TALLA MEDIANA	N/A	PIEZA	24	\$3,000.00	\$72,000.00
26	CHAMARRA	CHAMARRA DE FORRO IMPERMEABLE DE SOLDIER ESTÁ HECHA DE 94% POLIÉSTER, 6% ELASTANO Y 100% POLIÉSTER TÉRMICO DE 8000 MM. TELA DE POLIÉSTER Y SPANDEX ELÁSTICO. RESISTENTE AL AGUA Y TRANSPIRABLE: ÍNDICE DE IMPERMEABILIDAD: 8000-10000 MM, ÍNDICE DE PERMEABILIDAD: 2000 G/M ² /24 HORAS). CAPUCHA TRIDIMENSIONAL 3D, 2 BOLSILLOS DE HOMBRO CON CIERRE CON CINTAS DE VELCRO Y BOLSILLO FRONTAL CON CIERRE EN EL BRAZO IZQUIERDO. CORDONES EN LA CINTURA Y LA CAPUCHA CONTRA ELEMENTOS EXTERNOS, DOBLE CIERRE FRONTAL. COLOR VERDE OLIVO. TALLA GRANDE	N/A	PIEZA	24	\$3,000.00	\$72,000.00
27	CINTURON	CINTURÓN TÁCTICO CON HEBILLA DE METAL DE GRADO PARACAIDAS CON BARRA DE TENSIÓN DESLIZANTE, CON ANILO D TRIANGULAR, FABRICADO DE HILO DE NYLON UNIDO DE 1.75 PULGADAS.	N/A	PIEZA	12	\$3,000.00	\$36,000.00
		TALLA MEDIANA					
28	CINTURON	CINTURÓN TÁCTICO CON HEBILLA DE METAL DE GRADO PARACAIDAS CON BARRA DE TENSIÓN DESLIZANTE, CON ANILO D TRIANGULAR, FABRICADO DE HILO DE NYLON UNIDO DE 1.75 PULGADAS.	N/A	PIEZA	10	\$3,000.00	\$30,000.00
		TALLA GRANDE					
29	CINTURON	CINTURÓN TÁCTICO CON HEBILLA DE METAL DE GRADO PARACAIDAS CON BARRA DE TENSIÓN DESLIZANTE, CON ANILO D TRIANGULAR, FABRICADO DE	N/A	PIEZA	2	\$3,000.00	\$6,000.00

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		HILO DE NYLON UNIDO DE 1.75 PULGADAS. TALLA XL					
30	MOCHILA	MOCHILA TÁCTICA MILITAR CON COMPARTIMENTOS INTERIORES Y EXTERIORES INDIVIDUALES, RESISTENTE AL AGUA CON CREMALLERAS. DIMENSIONES PRINCIPAL DE 23 X 13.5 X 8.5 PULGADAS, BOLSILLO FRONTAL DE ADMINISTRACIÓN DE 15.5 X 11.5 X 2 PULGADAS, BOLSILLO DE HIDRATACIÓN DE 21 X 13.5 PULGADAS, CAPACIDAD TOTAL DE 3342 PULGADAS CÚBICAS / 55 LITROS EN TOTAL. PESO: 2,5 KG. BARRA DE ALUMINIO Y CINTURÓN DE CINTURA INTEGRADO	N/A	PIEZA	46	\$9,200.00	\$423,200.00
31	GUANTES	GUANTES DE PIEL DE RES TIPO OPERADOR, DISEÑADOS CON AJUSTE A MANO Y RESORTE EN EL DORSO, ERGONÓMICOS, COLOR AMARILLO, MEDIDAS: ALTURA 25 CM, ANCHO 13.3 CM. UNITALLA.	N/A	PAR	28	\$650.00	\$18,200.00
32	LENTE	LENTE DE SEGURIDAD COLOR TRANSPARENTE, HECHOS DE MATERIAL DE POLICARBONATO, VISION NITIDA (ANTIEMPALLANTE) CON CORREA RESISTENTE AL FUEGO. DIMENSIONES 17.78 X 10.16CM; CON PESO DE 0.28G, QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI Z87.1 DE ALTO IMPACTO	N/A	PIEZA	28	\$1,150.00	\$32,200.00
33	CASCO	CASCO TIPO F1 COLOR AMARILLO, DISEÑO ENVOLVENTE A LA CABEZA PARA PROTECCIÓN CONTRA LOS IMPACTOS SUPERIORES, LATERALES, DELANTEROS Y POSTERIORES; CON 6 PUNTOS DE AJUSTE: PERIMETRO DE CUELLO, A LA ALTURA DE OREJAS, DOS DE ALTURA Y DE BARBILLA; ARNÉS INTERIOR MULTITALLA DE 52 A 64 CM CON AJUSTE DE RUEDA TRASERO, REJILLA INTERIOR CON PROTECTORES DE PIEL, ACOLCHADAS Y TRANSPIRABLES, CON PROTECCIONES TEXTILES REEMPLAZABLES Y LAVABLES; SISTEMA DE VENTILACION EN LA PARTE SUPERIOR CON REGULACIÓN DE APERTURA Y CIERRE; SOPORTE FRONTAL Y LATERAL, SOPORTES PARA ANCLAJE DE GOOGLES, LAMPARA FRONTAL, ANCLAJE DE LINTERNA LATERAL Y SISTEMA ABATIBLE PARA PROTECTOR DE POLICARBONATO Y DE REJILLA DE DESBROCE. UNITALLA	N/A	PIEZA	24	\$6,550.00	\$157,200.00
34	VADEADOR	VADEADOR IMPERMEABLE DE PECHO CON BOTAS, REFORZADO CON NYLON 420D DE 42 SEDAS, DE DOS CAPAS; BOTAS FABRICADAS DE PVC DE 40 CM DE ALTO, SUELA ANTIDERRAPANTE Y RESISTENTE AL DESGASTE; CINTURON Y CORREAS DE HOMBRO DE 5 CM, AJUSTABLES POR MEDIO DE HEBILLA DE	N/A	PIEZA	4	\$1,390.00	\$5,560.00



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		LIBERACIÓN RÁPIDA; CUERDA CON CONTRACCIÓN AJUSTABLE DE METAL. TALLA 7					
35	VADEADOR	VADEADOR IMPERMEABLE DE PECHO CON BOTAS, REFORZADO CON NAILON 420D DE 42 SEDAS, DE DOS CAPAS; BOTAS FABRICADAS DE PVC DE 40 CM DE ALTO, SUELA ANTIDERRAPANTE Y RESISTENTE AL DESGASTE; CINTURON Y CORREAS DE HOMBRO DE 5 CM, AJUSTABLES POR MEDIO DE HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA; CUERDA CON CONTRACCIÓN AJUSTABLE DE METAL. TALLA 11	N/A	PIEZA	4	\$1,390.00	\$5,560.00
36	IMPERMEABLE	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA FABRICADO EN PVC CON SOPORTE DE POLIESTER, CON CINTAS REFLEJANTES COLOR AMARILLO TALLA M	N/A	PIEZA	10	\$840.00	\$8,400.00
37	IMPERMEABLE	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA FABRICADO EN PVC CON SOPORTE DE POLIESTER, CON CINTAS REFLEJANTES COLOR AMARILLO TALLA L	N/A	PIEZA	10	\$850.00	\$8,500.00
38	IMPERMEABLE	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA FABRICADO EN PVC CON SOPORTE DE POLIESTER, CON CINTAS REFLEJANTES COLOR AMARILLO TALLA XL	N/A	PIEZA	10	\$840.00	\$8,400.00
39	IMPERMEABLE	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA FABRICADO EN PVC CON SOPORTE DE POLIESTER, CON CINTAS REFLEJANTES COLOR AMARILLO TALLA XXL	N/A	PIEZA	8	\$840.00	\$6,720.00
40	CASCO	CASCO DE PROTECCIÓN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, COLOR AMARILLO, TIPO CACHUCHA CLASE DE ALTO IMPACTO, CLASE "E" RESISTENTE HASTA 20,000 VOLTS, AJUSTE RÁPIDO DE CORREA Y BROCHE PARA AJUSTE PERFECTO, CÓMODA SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS.	N/A	PIEZA	48	\$500.00	\$24,000.00
41	BOTAS	BOTAS DE HULE SIN CASQUILLO FABRICADA DE PVC DE DOBLE INYECCIÓN, CAÑA DE 40 CM DE ALTO COLOR NEGRO; SUELA COLOR ANTIDERRAPANTE RESISTENTE A LA ABRASIÓN, FLEXIONES Y DESGARRE, PROTECCIÓN CONTRA ACEITES, GASOLINA Y ÁCIDOS DILUIDOS; COLOR NEGRO O ROJO; FORRO INTERIOR TEXTIL DE POLIESTER Y NYLON DE PUNTO CERRADO; SIN CASQUILLO TALLAS 25	N/A	PAR	2	\$880.00	\$1,760.00
42	BOTAS	BOTAS DE HULE SIN CASQUILLO FABRICADA DE PVC DE DOBLE INYECCIÓN, CAÑA DE 40 CM DE ALTO COLOR NEGRO; SUELA COLOR ANTIDERRAPANTE RESISTENTE A LA ABRASIÓN, FLEXIONES Y DESGARRE,	N/A	PAR	5	\$880.00	\$4,400.00

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		PROTECCIÓN CONTRA ACEITES, GASOLINA Y ÁCIDOS DILUIDOS; COLOR NEGRO O ROJO; FORRO INTERIOR TEXTIL DE POLIESTER Y NYLON DE PUNTO CERRADO; SIN CASQUILLO TALLAS 26					
43	BOTAS	BOTAS DE HULE SIN CASQUILLO FABRICADA DE PVC DE DOBLE INYECCIÓN, CAÑA DE 40 CM DE ALTO COLOR NEGRO; SUELA COLOR ANTIDERRAPANTE RESISTENTE A LA ABRASIÓN, FLEXIONES Y DESGARRE, PROTECCIÓN CONTRA ACEITES, GASOLINA Y ÁCIDOS DILUIDOS; COLOR NEGRO O ROJO; FORRO INTERIOR TEXTIL DE POLIESTER Y NYLON DE PUNTO CERRADO; SIN CASQUILLO TALLAS 27	N/A	PAR	5	\$880.00	\$4,400.00
44	BOTAS	BOTAS DE HULE SIN CASQUILLO FABRICADA DE PVC DE DOBLE INYECCIÓN, CAÑA DE 40 CM DE ALTO COLOR NEGRO; SUELA COLOR ANTIDERRAPANTE RESISTENTE A LA ABRASIÓN, FLEXIONES Y DESGARRE, PROTECCIÓN CONTRA ACEITES, GASOLINA Y ÁCIDOS DILUIDOS; COLOR NEGRO O ROJO; FORRO INTERIOR TEXTIL DE POLIESTER Y NYLON DE PUNTO CERRADO; SIN CASQUILLO TALLAS 28	N/A	PAR	2	\$880.00	\$1,760.00
45	BOTAS	BOTAS DE HULE SIN CASQUILLO FABRICADA DE PVC DE DOBLE INYECCIÓN, CAÑA DE 40 CM DE ALTO COLOR NEGRO; SUELA COLOR ANTIDERRAPANTE RESISTENTE A LA ABRASIÓN, FLEXIONES Y DESGARRE, PROTECCIÓN CONTRA ACEITES, GASOLINA Y ÁCIDOS DILUIDOS; COLOR NEGRO O ROJO; FORRO INTERIOR TEXTIL DE POLIESTER Y NYLON DE PUNTO CERRADO; SIN CASQUILLO TALLAS 29	N/A	PAR	1	\$880.00	\$880.00
46	LINEA DE VIDA	LÍNEA DE VIDA CON AMORTIGUADOR DOBLE CON DOS GANCHOS DE DOBLE SEGURO, UNA APERTURA DE 3/4", TERMINAL CUERDA DE POLIESTER DE 25 MM DE ANCHO/ESIGNA DOBLE TERMINAL DE 1.8 LONGITUD GRADUABLE.	N/A	PIEZA	6	\$2,900.00	\$17,400.00
47	CUERDA	CUERDA DE DIÁMETRO ESTÁNDAR, CON FLEXIBILIDAD CON TERMINALES COSIDAS Y DISPONIBLE CON FUNDA, CON UN DIÁMETRO DE 11 MM HECHA DE MATERIALES: POLIÉSTER Y POLIAMIDA, COLOR NEGRO. PESO POR METRO: 82 G MEDIDA 50 MTS.	N/A	PIEZA	1	\$36,618.30	\$36,618.30
48	CUERDA	CUERDA DE DIÁMETRO ESTÁNDAR, CON FLEXIBILIDAD CON TERMINALES COSIDAS Y DISPONIBLE CON FUNDA, CON UN DIÁMETRO DE 11 MM HECHA DE MATERIALES: POLIÉSTER Y POLIAMIDA, COLOR NEGRO. PESO POR METRO: 82 G MEDIDA 100 MTS.	N/A	PIEZA	1	\$36,618.30	\$36,618.30

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

49	CUERDA	CUERDA DE DIÁMETRO ESTÁNDAR, CON FLEXIBILIDAD CON TERMINALES COSIDAS Y DISPONIBLE CON FUNDA, CON UN DIÁMETRO DE 11 MM HECHA DE MATERIALES: POLIÉSTER Y POLIAMIDA, COLOR NEGRO. PESO POR METRO: 82 G MEDIDA 200 MTS.	N/A	PIEZA	1	\$36,618.30	\$36,618.30
50	MOCHILA	MOCHILA COLOR NEGRO PARA ALMACENAMIENTO CON LONA INTEGRADA, 36 LITROS DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE CIERRE SIMPLE, CORREAS DE HOMBRO DE ESPUMA AJUSTABLE CON PESTAÑA EXTRAIBLE. HECHA DE POLIESTER, POLITILENO Y NYLON.	N/A	PIEZA	5	\$2,962.50	\$14,812.50
51	ANILLO DE DESCENSO	ANILLO DE DESCENSO ESPECIFICACIONES: TAMAÑO: 17 X 17 CM; PESO: 0.2 KG; RESISTENCIA MÁXIMA A LA ROTURA: 50 KN/5000 KG CUERDA ADECUADA: 8-13 MM MATERIAL: ALEACIÓN DE ALUMINIO DE AVIACIÓN 7075, LA FIGURA DE RESCATE 8 EN ALTA RESISTENCIA, SUPERFICIE LISA.	N/A	PIEZA	8	\$1,826.00	\$14,608.00
52	MOSQUETON	EL MOSQUETON DE ALUMINIO FORMA D, PARA RAPPEL, DE CAPACIDAD DE 25 KN. CERTIFICADO POR UIAA 2022, EJE PRINCIPAL: 25KN, EJE MENOR: 7KN, PUERTA ABIERTA: 8KN. ESPECIFICACIONES Y MATERIAL LONGITUD: 3.94 PULGADAS; ANCHO: 2.2 PULGADAS; PUERTA DE APERTURA: 0.67 PULGADAS; PESO 2.2 ONZAS. HECHO DE ALUMINIO DE AVIACIÓN 7075.	N/A	PIEZA	20	\$954.20	\$19,084.00
53	PECHERA	PECHERA CON CINTURON AJUSTABLE, COLOR NEGRO, CON 2 FUNDAS DE 14.9 X 4.9 PULGADAS PARA RADIO DE 2 VIAS.	N/A	PIEZA	5	\$1,580.00	\$7,900.00
54	PANTALÓN	PANTALÓN DE GABARDINA (60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER) TIPO CARGO CON BOLSAS EN LOS COSTADOS, COLOR KAKI CON CORTE RECTO. TALLA 30	N/A	PIEZA	1	\$1,400.00	\$1,400.00
55	PANTALÓN	PANTALÓN DE GABARDINA (60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER) TIPO CARGO CON BOLSAS EN LOS COSTADOS, COLOR KAKI CON CORTE RECTO. TALLA 32	N/A	PIEZA	4	\$1,400.00	\$5,600.00
56	PANTALÓN	PANTALÓN DE GABARDINA (60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER) TIPO CARGO CON BOLSAS EN LOS COSTADOS, COLOR KAKI CON CORTE RECTO. TALLA 34	N/A	PIEZA	4	\$1,400.00	\$5,600.00
57	PANTALÓN	PANTALÓN DE GABARDINA (60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER) TIPO CARGO CON BOLSAS EN LOS COSTADOS, COLOR KAKI CON CORTE RECTO. TALLA 36	N/A	PIEZA	2	\$1,400.00	\$2,800.00
58	PANTALÓN	PANTALÓN DE GABARDINA (60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER) TIPO CARGO CON BOLSAS EN LOS COSTADOS, COLOR KAKI CON CORTE RECTO. TALLA 40	N/A	PIEZA	1	\$1,400.00	\$1,400.00
59	BOTAS	BOTAS DE PIEL COLOR CAFÉ CON AGUJETA Y CASQUILLO DE	N/A	PAR	1	\$3,200.00	\$3,200.00



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		POLICARBONATO CUERO DE GANADO VACUNO ACABADO LISO Y COLOR CAFÉ, BULLÓN Y LENGÜETA TEXTIL, EL ACABO TEXTIL TRICAPA, SIN EMPALMES, ALTA TRANSPIRACIÓN LA PLANTILLA DEBE SER DE TELA TEJIDA DE POLIAMIDA, CON BASE PREFORMADA DE EVA Y PERFORACIONES EN EL ÁREA DE LA PLANTA, 5 MM MÍNIMO DE ESPESOR, ERGONÓMICA, REMOVIBLE, LAVABLE, ALTA TRANSPIRACIÓN. CASQUILLO DE POLICARBONATO (KOMPOSITE), Y RESINAS POLIMÉRICAS TALLA 24					
60	BOTAS	BOTAS DE PIEL COLOR CAFÉ CON AGUJETA Y CASQUILLO DE POLICARBONATO CUERO DE GANADO VACUNO ACABADO LISO Y COLOR CAFÉ, BULLÓN Y LENGÜETA TEXTIL, EL ACABO TEXTIL TRICAPA, SIN EMPALMES, ALTA TRANSPIRACIÓN LA PLANTILLA DEBE SER DE TELA TEJIDA DE POLIAMIDA, CON BASE PREFORMADA DE EVA Y PERFORACIONES EN EL ÁREA DE LA PLANTA, 5 MM MÍNIMO DE ESPESOR, ERGONÓMICA, REMOVIBLE, LAVABLE, ALTA TRANSPIRACIÓN. CASQUILLO DE POLICARBONATO (KOMPOSITE), Y RESINAS POLIMÉRICAS TALLA 25	N/A	PAR	1	\$3,200.00	\$3,200.00
61	BOTAS	BOTAS DE PIEL COLOR CAFÉ CON AGUJETA Y CASQUILLO DE POLICARBONATO CUERO DE GANADO VACUNO ACABADO LISO Y COLOR CAFÉ, BULLÓN Y LENGÜETA TEXTIL, EL ACABO TEXTIL TRICAPA, SIN EMPALMES, ALTA TRANSPIRACIÓN LA PLANTILLA DEBE SER DE TELA TEJIDA DE POLIAMIDA, CON BASE PREFORMADA DE EVA Y PERFORACIONES EN EL ÁREA DE LA PLANTA, 5 MM MÍNIMO DE ESPESOR, ERGONÓMICA, REMOVIBLE, LAVABLE, ALTA TRANSPIRACIÓN. CASQUILLO DE POLICARBONATO (KOMPOSITE), Y RESINAS POLIMÉRICAS TALLA 26	N/A	PAR	2	\$3,200.00	\$6,400.00
62	BOTAS	BOTAS DE PIEL COLOR CAFÉ CON AGUJETA Y CASQUILLO DE POLICARBONATO CUERO DE GANADO VACUNO ACABADO LISO Y COLOR CAFÉ, BULLÓN Y LENGÜETA TEXTIL, EL ACABO TEXTIL TRICAPA, SIN EMPALMES, ALTA TRANSPIRACIÓN LA PLANTILLA DEBE SER DE TELA TEJIDA DE POLIAMIDA, CON BASE PREFORMADA DE EVA Y PERFORACIONES EN EL ÁREA DE LA PLANTA, 5 MM MÍNIMO DE ESPESOR, ERGONÓMICA, REMOVIBLE, LAVABLE, ALTA TRANSPIRACIÓN. CASQUILLO DE POLICARBONATO (KOMPOSITE), Y RESINAS POLIMÉRICAS TALLA 27	N/A	PAR	3	\$3,200.00	\$9,600.00

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

63	BOTAS	BOTAS DE PIEL COLOR CAFÉ CON AGUJETA Y CASQUILLO DE POLICARBONATO CUERO DE GANADO VACUNO ACABADO LISO Y COLOR CAFÉ, BULLÓN Y LENGÜETA TEXTIL, EL ACABO TEXTIL TRICAPA, SIN EMPALMES, ALTA TRANSPIRACIÓN LA PLANTILLA DEBE SER DE TELA TEJIDA DE POLIAMIDA, CON BASE PREFORMADA DE EVA Y PERFORACIONES EN EL ÁREA DE LA PLANTA. 5 MM MÍNIMO DE ESPESOR, ERGONÓMICA, REMOVIBLE, LAVABLE, ALTA TRANSPIRACIÓN. CASQUILLO DE POLICARBONATO (KOMPOSITE), Y RESINAS POLIMÉRICAS TALLA 28	N/A	PAR	2	\$3,200.00	\$6,400.00
64	BOTAS	BOTAS DE PIEL COLOR CAFÉ CON AGUJETA Y CASQUILLO DE POLICARBONATO CUERO DE GANADO VACUNO ACABADO LISO Y COLOR CAFÉ, BULLÓN Y LENGÜETA TEXTIL, EL ACABO TEXTIL TRICAPA, SIN EMPALMES, ALTA TRANSPIRACIÓN LA PLANTILLA DEBE SER DE TELA TEJIDA DE POLIAMIDA, CON BASE PREFORMADA DE EVA Y PERFORACIONES EN EL ÁREA DE LA PLANTA. 5 MM MÍNIMO DE ESPESOR, ERGONÓMICA, REMOVIBLE, LAVABLE, ALTA TRANSPIRACIÓN. CASQUILLO DE POLICARBONATO (KOMPOSITE), Y RESINAS POLIMÉRICAS TALLA 29	N/A	PAR	1	\$3,200.00	\$3,200.00
65	CAMISOLA	CAMISOLA DE GABARDINA DE 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN COLOR BEIGE, CUENTA CON CUELLO TIPO ITALIANO Y MANGA LARGA. EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR CUENTA CON DOS BOLSAS DE MEDIDAS: 20CM DE ANCHO POR 17CM DE ALTO Y CON FUELLE DE 3CM DE PROFUNDIDAD EN SU PARTE EXTERNA. TALLA 34	N/A	PIEZA	2	\$1,400.00	\$2,800.00
66	CAMISOLA	CAMISOLA DE GABARDINA DE 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN COLOR BEIGE, CUENTA CON CUELLO TIPO ITALIANO Y MANGA LARGA. EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR CUENTA CON DOS BOLSAS DE MEDIDAS: 20CM DE ANCHO POR 17CM DE ALTO Y CON FUELLE DE 3CM DE PROFUNDIDAD EN SU PARTE EXTERNA. TALLA 36	N/A	PIEZA	2	\$1,400.00	\$2,800.00
67	CAMISOLA	CAMISOLA DE GABARDINA DE 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN COLOR BEIGE, CUENTA CON CUELLO TIPO ITALIANO Y MANGA LARGA. EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR CUENTA CON DOS BOLSAS DE MEDIDAS: 20CM DE ANCHO POR 17CM DE ALTO Y CON FUELLE DE 3CM DE PROFUNDIDAD EN SU PARTE EXTERNA. TALLA 38	N/A	PIEZA	4	\$1,400.00	\$5,600.00
68	CAMISOLA	CAMISOLA DE GABARDINA DE 50% POLIÉSTER Y 50% ALGODÓN COLOR BEIGE, CUENTA CON CUELLO TIPO ITALIANO Y MANGA LARGA. EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR CUENTA CON DOS BOLSAS DE MEDIDAS: 20CM DE ANCHO POR 17CM DE ALTO Y	N/A	PIEZA	4	\$1,400.00	\$5,600.00

Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		CON FUELLE DE 3CM DE PROFUNDIDAD EN SU PARTE EXTERNA. TALLA 40					
69	PANTALÓN	PANTALÓN ANTICORTE TIPO CHAPARRERA PARA LA PROTECCIÓN EN EL USO DE MOTOSIERRAS CON 8 CAPAS DE POLIÉSTER 600D TALLA MEDIANO	N/A	PIEZA	2	\$1,400.00	\$2,800.00
70	BOTAS	BOTAS USO INDUSTRIAL DE HULE CON CASQUILLO DE POLICARBONATO, COLOR NEGRO TALLA 25	N/A	PAR	1	\$850.00	\$850.00
71	BOTAS	BOTAS USO INDUSTRIAL DE HULE CON CASQUILLO DE POLICARBONATO, COLOR NEGRO TALLA 26	N/A	PAR	1	\$850.00	\$850.00
72	BOTAS	BOTAS USO INDUSTRIAL DE HULE CON CASQUILLO DE POLICARBONATO, COLOR NEGRO TALLA 27	N/A	PAR	1	\$850.00	\$850.00
73	BOTAS	BOTAS USO INDUSTRIAL DE HULE CON CASQUILLO DE POLICARBONATO, COLOR NEGRO TALLA 28	N/A	PAR	1	\$850.00	\$850.00
74	BOTAS	BOTAS USO INDUSTRIAL DE HULE CON CASQUILLO DE POLICARBONATO, COLOR NEGRO TALLA 29	N/A	PAR	1	\$850.00	\$850.00
75	GUANTES	GUANTES DE PIEL DE CABRA TIPO OPERADOR, MANUFACTURADO EN PALMA, DORSO, MANGA Y REFUERZO DE PIEL DE CABRA CON MANGA, DOBLADILLO Y AJUSTE DE MUÑECA PARA SUJECIÓN DEL GUANTE TALLA 9.	N/A	PAR	8	\$430.00	\$3,440.00
76	GUANTES	GUANTES ANTICORTE DE ALGODÓN RECUBIERTO EN LA PALMA CON POLIÉSTER, TALLA 9	N/A	PAR	10	\$395.00	\$3,950.00
77	GUANTES	GUANTES PARA INSPECCIÓN DE LÁTEX DE MANGUITO LARGO DESECHABLES, NO ESTÉRIL SIN TALCO, CAJA DE 100 PIEZAS	N/A	CAJA	5	\$675.00	\$3,375.00
78	IMPERMEABLE	IMPERMEABLE COMPLETO DE SACO Y PANTALÓN DE RESINA DE PVC SOBRE UNA BASE DE NYLON ALTAMENTE FLEXIBLE. TALLA XG	N/A	PIEZA	3	\$850.00	\$2,550.00
						SUBTOTAL	\$1,899,664.40
						I.V.A.	\$303,946.30
						TOTAL	\$2,203,610.70

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PROVEEDOR", la cantidad de **\$1,899,664.40 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$303,946.30 (TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **\$2,203,610.70 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 70/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se pagará por la cantidad total de los **BIENES** descritos en este contrato.

El "PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio unitario durante la vigencia del presente contrato o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la **LEY** y 63 del **REGLAMENTO**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento sobre la adquisición de **BIENES** a elección, responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la **LEY**.



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen que en términos del artículo 67 de la **LEY**, el "**PROVEEDOR**" deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por la **SECRETARÍA** y recibo correspondiente, para que la Tesorería General del Estado de Morelos adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación, la facturación deberá realizarse de la siguiente manera:

- **DEL RENGLÓN 1 AL 31** PROYECTO 130046 "PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES Y ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES 2023". (APOYO A BRIGADAS VECINALES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES)
- **DEL RENGLÓN 32 AL 53** PROYECTO 130003 "PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES Y ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES 2023".
- **DEL RENGLÓN 54 AL 78** PROYECTO 130029 DE DESARROLLO FORESTAL COMUNITARIO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LADERAS Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS

"**LAS PARTES**", convienen en que el "**PODER EJECUTIVO**" pagará al "**PROVEEDOR**" el monto establecido en la cláusula segunda del presente contrato, previa entrega de la totalidad de los **BIENES**, dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de la factura con el pedido original con el sello original del Almacén General de Gobierno del Estado, en el cual demuestre que ha realizado la entrega correspondiente, previa revisión y autorización del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

En el caso de que las facturas entregadas por el "**PROVEEDOR**" para su pago, presente errores o deficiencias, el "**PODER EJECUTIVO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "**PROVEEDOR**" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "**PROVEEDOR**" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el "**PODER EJECUTIVO**" podrá descontar al "**PROVEEDOR**", las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia bancaria quedando a cargo del "**PROVEEDOR**" la comisión o el cobro correspondiente.

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la **SECRETARÍA**, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: Gobierno del Estado de Morelos.

RFC.: GEM720601TW9

Domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El "**PROVEEDOR**" realizará la entrega de los **BIENES** objeto del presente contrato en el Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos ubicado en Callejón Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, C.P. 62553, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Los **BIENES** se deberán de entregar a entera satisfacción del área requirente, dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación.



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la **LEY**, la recepción de los **BIENES** será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los **BIENES** entregados sean idénticas a lo ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los **BIENES** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los **BIENES** se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del área requirente.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento se designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al Titular de la Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la adquisición de los **BIENES** cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del mismo, y en este acto acepta el cargo.

Cabe mencionar que en caso de que existiera el cambio de la persona designada como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, la persona que lo sustituya será quien cubra esa administración, confiriéndosele las obligaciones del presente contrato.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento de este contrato, la **SECRETARÍA** asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado del área requirente o a quien designe para tales efectos, para que verifique que los **BIENES** cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los **BIENES** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima octava del presente contrato.

El "**PROVEEDOR**" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los **BIENES** en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del área requirente, sin costo alguno para el "**PODER EJECUTIVO**".

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. En términos de los artículos 75 fracción III y 76 de la **LEY**, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "**PROVEEDOR**" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo.

En términos de lo anterior, se omite la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, toda vez que el "**PROVEEDOR**" realizó la entrega de los bienes en los términos solicitados, dentro del plazo de formalización del presente contrato, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 75 de la **LEY**, lo que se acredita con el oficio SDS/DGPGA/1478/2023, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. Francisco Alberto Marmolejo Plascencia, en su carácter de Director General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de "**LAS PARTES**", siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la **LEY**, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL "PROVEEDOR". Los **BIENES** deberán ser nuevos y contar con una garantía del proveedor mínima de 1 mes a partir de la recepción final de los bienes, y estará vigente a partir de la fecha en que sean entregados y aceptados expresamente a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del "**PROVEEDOR**", firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, la cual será presentada al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato, y lo señalado por la **LEY**;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los **BIENES**, objeto de este contrato;
- c) El cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la adquisición de los **BIENES**;
- d) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los **BIENES**, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "**PODER EJECUTIVO**" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con el "**PROVEEDOR**" y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) Responder de los defectos o vicios ocultos de los **BIENES**, en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "**PODER EJECUTIVO**" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- h) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de los **BIENES** (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- i) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los **BIENES** objeto del presente contrato;
- j) Cumplir con la debida calidad de los **BIENES**; Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los **BIENES** del presente contrato; Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este contrato, y Proporcionar la información o documentación relacionada



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

con el presente contrato en el momento en que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, de conformidad con el artículo 72 del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que los **BIENES** se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Recibir los **BIENES** en la fecha, hora y lugar establecido por el área requirente;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los **BIENES**, en los términos y condiciones pactados en este instrumento jurídico;
- e) Administrar el presente contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación directa;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en las cantidades y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en este contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del presente contrato en caso de que el "**PROVEEDOR**" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la **CONVOCANTE** el inicio de los mismos;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías, e
- j) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** haya recibido los **BIENES** a entera satisfacción, adjuntando copia de la factura debidamente sellada por el almacén.

DÉCIMA CUARTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES EN MAL ESTADO O DEFECTUOSOS. En caso de que existan diferencias entre los **BIENES** entregados y lo pactado en el presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**" queda facultado para notificar por escrito o vía correo electrónico que permita ser atendido a la brevedad posible por el "**PROVEEDOR**", para dar cabal cumplimiento de la calidad de los **BIENES** que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el "**PROVEEDOR**" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos, en apego al artículo 71 de la **LEY**, un plazo de días 5 hábiles a partir de la notificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al "**PROVEEDOR**", los cuales deberán ser entregados en avenida palmira no. 10 colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca Morelos. teléfonos: (777) 3 12 63 23, (777) 3 12 37 56 código postal: 62040.

DÉCIMA QUINTA. DEL TRANSPORTE. El "**PROVEEDOR**" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los **BIENES** desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado alterar la calidad de los **BIENES**.

La recepción de los **BIENES** será por conducto de la persona facultada por el **ÁREA REQUIRENTE**, quien verificará que las características de los **BIENES** entregados sean idénticos a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de adjudicación directa.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor, el "**PODER EJECUTIVO**" bajo su más estricta responsabilidad, podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los **BIENES**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al **"PROVEEDOR"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega, de conformidad con el artículo 74 de la **LEY**.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la contratación o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO"**.

El **"PROVEEDOR"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"** dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al **"PROVEEDOR"**, con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la **LEY**.

La terminación anticipada del presente contrato, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los **BIENES** en los términos y condiciones pactados en este contrato, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el mismo y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la **LEY**, así como 66 del **REGLAMENTO**.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no concluya la entrega de los **BIENES** en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de los **BIENES** dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de atraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo que según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del veinte por ciento del monto total de este contrato, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva la garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Dónde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor de los **BIENES** entregados con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los **BIENES** no sean entregados y la pena convencional por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**" previa notificación al "**PROVEEDOR**", sin rescindir este contrato, podrá modificarlo, cancelando la partida de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al "**PROVEEDOR**" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los **BIENES** se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Quando el incumplimiento de las obligaciones del "**PROVEEDOR**" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en este contrato.

DECIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La contratación objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "**PROVEEDOR**", durante el proceso de contratación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el "**PODER EJECUTIVO**" a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del "**PROVEEDOR**", para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste de permitir el acceso al personal autorizado por el "**PODER EJECUTIVO**".

Una vez entregado los **BIENES**, se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las entregadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "**PROVEEDOR**", en el entendido que no serán aceptados si hubiere diferencias.

El "**PODER EJECUTIVO**" a través del **ÁREA REQUIRENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los **BIENES** descritos en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en el cuerpo del presente contrato y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al "**PROVEEDOR**" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Que los precios por la contratación de los **BIENES** estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. Que el presente contrato se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los **BIENES** objeto de este contrato o bien la entrega alterada de la información o de la



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

documentación relacionada con los **BIENES**, o cualquier otra causa que haga más onerosa la contratación de los mismos;

- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
- VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la **LEY**.

Concluido el procedimiento de rescisión, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir este contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, seriere entrega de los **BIENES**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido este contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la **LEY**.

En estos casos, se establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente la partida o conceptos no entregados, o bien rescindir el presente contrato en los términos de esta cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los **BIENES** o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la entrega, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del mismo



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Queda expresamente convenido por "**LAS PARTES**" que el personal que utilice el "**PROVEEDOR**" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "**PODER EJECUTIVO**" de las mismas.

El "**PROVEEDOR**" se compromete a dejar a salvo al "**PODER EJECUTIVO**" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiese derivar durante la vigencia del presente contrato.

El "**PROVEEDOR**" reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición de **BIENES**, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "**PODER EJECUTIVO**" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los **BIENES** objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "**LAS PARTES**" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios tendrá para "**LAS PARTES**" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como sus homologas estatales, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "**LAS PARTES**" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas de este contrato a personas físicas o morales distintas al "**PROVEEDOR**". Excepcionalmente cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de las Secretarías de Administración, Contraloría y de Hacienda, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el presente contrato con los requisitos establecidos por la **LEY** y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SEXTA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. El "**PROVEEDOR**", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, servicios y/o paquetes de **BIENES** que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la **LEY**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de la notificación de la Adjudicación al "**PROVEEDOR**" y concluirá a más tardar el día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, con la entrega total de los **BIENES**, de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los **BIENES** será cinco días naturales posteriores a la notificación.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto por la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2023.

TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en el procedimiento de adjudicación directa, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el "**PROVEEDOR**" en forma expresa a la jurisdicción que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "**LAS PARTES**" de su valor, fuerza legal, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil veintitrés, de conformidad con el artículo 62 de la **LEY**.

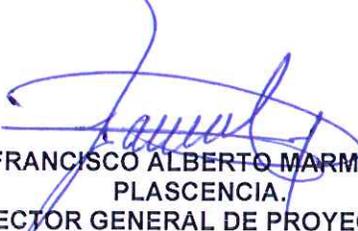
POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PROVEEDOR"


C. JOSÉ LUIS GALINDO CORTEZ.
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE.


C. ALDO ÁNGEL PÉREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DE ABBA TECH S.A. DE C.V.


C. JORGE BAHENA DÍAZ.
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE.


C. FRANCISCO ALBERTO MARMOLEJO
PLASCENCIA.
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y
GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



Contrato número **DGPAC/ADQ72/2023**, relativo a adquisición prendas de seguridad y protección personal para la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, derivado del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la **LEY** sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

POR LA CONVOCANTE

LIC. ABRAHAM ROMO PÉREZ
DIRECTOR DE CONTRATOS ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Designado para suplir la ausencia temporal del C. Efrén Hernández Mondragón, Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por el periodo comprendido del día veinte de diciembre de dos mil veintitrés al día nueve de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio número SA/494/2023, signado por la Lic. Sandra Anaya Villegas, en su carácter de Secretaria de Administración.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO, Y LA SOCIEDAD DENOMINADA ABBA TECH S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$2,203,610.70 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 70/100 M.N.), DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONSTANTE DE CINCUENTA Y SEIS PÁGINAS ÚTILES.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos